



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Noviembre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S. INVERAUTOS S.A.S - NIT. 891.102.600-0 contra la sociedad AUTOSERVICE NEIVA S.A.S. – NIT. 901.108.558-1. Radicación: 410014189004-2023-00462-00.

Se señala la hora de las 8 a.m. del siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

Las pedidas por la parte demandante:

1.) Documentales

Tener como pruebas los documentos allegados en la demanda y con el escrito que descorre las excepciones.

Las pedidas por la parte demandada:

1.) Documentales

Tener como pruebas los documentos allegados con el escrito de excepciones de la demanda.



Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizará para la realización de la audiencia virtual.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

KSE